



DECRETO EXENTO N° 1534.-

CURARREHUE 01/09/2022.-

VISTOS : ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de don Manuel Andrés Olate Carrasco de fecha 12/05/2022.
- 2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
- 3.- El contrato de arriendo de la Cancha de Carreras sector Pichi Curarrehue de Vanesa Canessa.
- 4.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades.
- 5.- El artículo 7 N° 4 de la Ordenanza local Municipal.
- 6.- El Decreto Exento N° 1.609, del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 7.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.
- 8.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005.
- 9.- Certificado de factibilidad de carabineros de la Tenencia de Curarrehue N° 20.

C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.
- 2.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D:F:L .148 , D.F.L ,N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales ,de las " instalaciones eléctricas ", de los recintos para estas actividades.



VIENE DEL DECRETO EXENTO N ° 1534 .- . DEL 01/09/2022

D E C R E T O

- 1.- Autorízase al Sr. Manuel Olate Carrasco para efectuar “ **CARRERAS A LA CHILENA**” los días 18 de septiembre 2022, en horario desde las 10:00 Hrs A.M hasta las 21:00 Hrs. P.M., y 19 de septiembre 2022 desde las 10 :00 Hrs A.M a 21:00 horas P.M, en Cancha de Carreras, del Sra Vanesa Canessa, en esta actividad, se habilitará un lugar con ventas de bebidas alcohólicas. En la Comuna de Curarrehue.
- 2.- Que, deberán concurrir al S.I.I. en Villarrica, calle Camilo Henríquez N ° 225 , para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.
- 3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N ° 20.660.
- 4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones, deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N ° 981 Villarrica.
- 5.- La Resolución Exenta N ° 6045/2014 que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N ° 1.251 de 1986.
- 6.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es exclusiva responsabilidad de don Manuel Andres Olate Carrasco.
- 7.- Valor una UTM diario, de los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



[Signature]
B
RENTAS Y PATENTES

APB/YTF/IBN/amat

DISTRIBUCION: